

ORDENANZA N°04/2026

VISTO:

La Ordenanza N°28/2024 que establece el marco regulatorio para las declaraciones de "Interés Municipal" en la Ciudad de Ibicuy; la trayectoria de más de tres décadas de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ibicuy; y la situación dominial del inmueble que ocupa la institución en Pasaje Alberdi; y

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ibicuy, con Personería Jurídica N° 1675 y CUIT N° 30-67108071-4, fue fundada el 8 de julio de 1993 y presta desde entonces un servicio público esencial de protección civil, lucha contra incendios, rescates y atención de emergencias en toda la jurisdicción.

Que, el inmueble ubicado en Pasaje Alberdi s/n de esta ciudad, identificado catastralmente como Manzana 22b Lote 5 y 6, perteneciente al Estado Nacional y ocupado por la Asociación desde hace más de treinta años, carece de título de propiedad a favor de la institución.

Que, dicha irregularidad dominial constituye un obstáculo burocrático que impide la utilización del dinero de los subsidios para obras de ampliación y mejoramientos edilicios.

Que, la regularización dominial y eventual transferencia del inmueble a la Asociación de Bomberos Voluntarios resulta de alto interés público, ya que fortalece una institución clave para la seguridad de la población y permite el acceso continuo a programas de infraestructura previstos en la Ley Nacional N° 25.054 y normas complementarias.

Que, la declaración de Interés Municipal y Utilidad Pública se enmarca plenamente en los criterios de relevancia, impacto comunitario y beneficio social establecidos en la Ordenanza N°28/2024.

Que, es deber del Honorable Concejo Deliberante remover obstáculos administrativos y brindar las herramientas jurídicas necesarias para que las instituciones de bien público puedan consolidar su patrimonio y mejorar su capacidad operativa.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ORDENANZA N° 042/2018

ARTÍCULO 1°: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL y de UTILIDAD PÚBLICA el proyecto de regularización dominial y transferencia de dominio a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ibicuy del inmueble ubicado en Pasaje Alberdi s/n de esta ciudad, correspondiente a Manzana 22b Lote actualmente perteneciente al Estado Nacional.

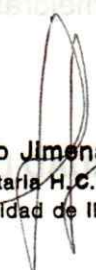
ARTÍCULO 2°: Reconócese la valiosa y ejemplar trayectoria de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ibicuy en el cumplimiento de su función social y de protección civil desde su fundación en el año 1993, constituyendo su sede el centro neurálgico de la seguridad civil de la jurisdicción.

ARTÍCULO 3°: Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal a prestar, a través de sus áreas técnicas y legales, el asesoramiento, colaboración y apoyo necesarios para facilitar las gestiones de regularización dominial ante los organismos Competentes.


ARTÍCULO 4°: Facúltese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ibicuy a presentar la presente Ordenanza como aval institucional municipal ante cualquier organismo competente, a los efectos de acreditar el respaldo del Municipio de Ibicuy en la tramitación del título de propiedad y en la ejecución de subsidios para infraestructura.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS


Barreto Jimena S.
Secretaría H.C.D.
Municipalidad de IBICUY





Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy


Pase la presente ordenanza N°04/2026 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027

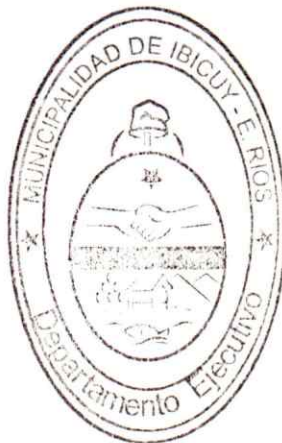

Barreto Jimena S.
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

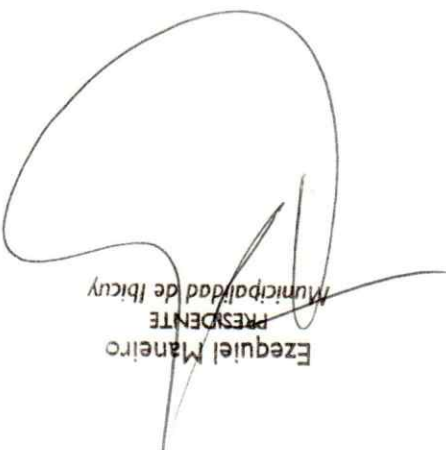



Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el DEM mediante decreto N°91/2026 de la fecha 22 de mayo de 2026


Daiana Villarreal
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy




Ezequiel Maneiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy



DECRETO N°91/2026- D.E.M.I

PROMULGACION DE ORDENANZA

Ibicuy, 22 de mayo de 2026

VISTO:

La Ordenanza N°04/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en Sesión Ordinaria del día 21 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO:

La necesidad de su promulgación, conforme a lo dispuesto en el artículo 107, inciso c) de la Ley 10.027 – Régimen Municipal.

Por ello, y en uso de las facultades atribuidas por la mencionada normativa,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

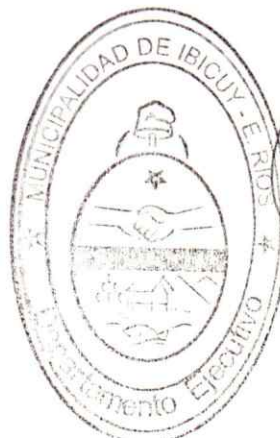
DECRETA


ARTÍCULO 1°: Promúlguese la Ordenanza N°04/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del 22 de mayo de 2026, en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027, artículo 107, inciso c).

ARTÍCULO 2°: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Daiana Villarreal
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy




Ezequiel Maneiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy